

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE 000806/2025 +6.CXD3UZW N° GIRO: CONTR 2025 0000537329. Ref.: MVG/iro

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el expediente de contratación del Acuerdo Marco con una única empresa para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario al amparo del art. 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de equipamiento general con destino a los centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, expediente de contratación 000806/2025, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación así como la aprobación del gasto propuesto.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de agosto de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea, con número de publicación del anuncio 554632-2025, y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001704031), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el día 25 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas.

TERCERO. – Se ha detectado un error en el apartado 20.5 del Cuadro Resumen “*Compromisos de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario*” habiéndose cumplimentado “Si” siendo “No” la respuesta que debe estar marcada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm266UGBCYY3EMVZCBWFMEMEEBE	PÁG. 1/2	

RESUELVE

PRIMERO. – Subsanan el Cuadro Resumen en relación a la descripción para el apartado 20.5, de manera que

➤ Donde dice:

Compromiso de implantación del Sistema Estandar EDI si resulta adjudicatario:

☒ Si ☐ No

➤ Debe decir:

Compromiso de implantación del Sistema Estandar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Si ☒ No

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución de Subsanación de errores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería , a fecha de pie de firma
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm266UGBCYY3EMVZCBWFMEMEEBE	PÁG. 2/2	